



2008-09
Certificación número 33

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del lunes 15 de diciembre de 2008, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Claustrales en torno a las recomendaciones del Comité de Personal de Facultad 2007-08 para enmendar el documento *Acuerdos para la Aplicación de los Criterios al Evaluar los Candidatos a Ascenso en Rango* (referido mediante la Certificación número 12, 2008-09).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió el informe de la Comisión, pero en el punto tres, acogió la propuesta del Comité de Personal de Facultad a los efectos de establecer las siguientes gradaciones en puntuaciones desde .25, .50, .75 y 1 punto en los talleres que ofrecen los profesores a los maestros de escuela superior, Renglón 12 - *Conferencias ofrecidas*, hasta un máximo de cuatro veces con puntuación de .25 puntos por el mismo taller.

Esta determinación constituye una enmienda al documento *Acuerdos para la Aplicación de los Criterios al Evaluar los Candidatos a Ascenso en Rango*.

El informe de la Comisión se hará formar parte de la presente Certificación.

Certificación 33 (2008-09)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día quince de diciembre de dos mil ocho.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Ram S. Lamba
Ram S. Lamba
Rector y Presidente
Senado Académico



Informe Comité de Asuntos Claustrales

Diciembre, 2008

La Comisión de Asuntos Claustrales se reunió el 2 de octubre y el 5 de diciembre de 2008 para analizar las recomendaciones hechas por los miembros del Comité de Personal de Facultad del año académico 2007-2008. Para la reunión del 5 de diciembre se invitó a la Dra. Sarah M. Malavé y al Dr. Carlos Casanova. La doctora Malavé se excusó de la reunión. Luego el análisis de las recomendaciones del Comité de Personal de Facultad los miembros de la Comisión y el doctor Casanova llegaron a los siguientes acuerdos. Además, los acuerdos en los puntos uno, dos y tres tienen el apoyo del Comité de Personal de Facultad del presente año académico.

Punto 1

- Recomendación del Comité de Personal de Facultad
Establecer la frontera entre lo que es un proyecto de avalúo y uno de investigación.
- Acuerdo de los miembros de la Comisión, el doctor Casanova y el Comité de Personal de Facultad del presente año académico.
Los presentes en las reuniones entienden que en el Documento, en el Renglón 7, se establece claramente el concepto de investigación.

A continuación se presenta el Renglón 7 del Documento.

Renglón 7: Investigación/creación

(0 a 6)

A. Elementos (o factores) a ser evaluados

1. Diseño de la investigación:

a) problema bajo estudio

b) objetivos

c) justificación

d) Marco teórico, y

e) Metodología

2. Informe escrito de la investigación o creación

a. Puede ser parcial o final

b. Redacción del escrito

1. Presencia de elementos fundamentales en la redacción de un escrito para un trabajo de investigación
2. En el caso de creación se pedirá una descripción (narrativa) del proceso.

c. Divulgación (o exposición) del escrito

1. Pudiera tomar la forma de:

- Artículo o publicación análoga
- Conciertos, exposiciones y actividades análogas
- Diseño gráfico
- Informe
- Grabación
- Libro
- Materiales de enseñanza originales e inéditos
 - Manuales ejercicios para estudiantes que pueden adoptar otros profesores
 - Programas de computadoras
 - Vídeos
- Propuesta
- Tesis completa
- Texto de conferencia
- Vídeo (que demuestre investigación)

d. Documentación del escrito

1. Referencias utilizadas.

3. Originalidad y alcance

4. Auspicio (si aplica) por un organismo de prestigio (se incluye UPR en Cayey)

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato

1. Las partidas señaladas anteriormente en el ítem A. 2 (c) "Divulgación del escrito".

2. Son ejemplos de investigaciones, pero no se limitan a:

- a. Bibliografía anotadas
- b. Evaluación
- c. Investigación pedagógica
- d. Investigación técnica
- e. Propuestas para solicitar fondos
- f. creación artística

3. De conformidad con las enmiendas a la Certificación 31 (91-92) páginas 3 a 4:

"si no están incluidas en el diseño de un proyecto de investigación, por sí mismas no son investigación:

- a. Bibliografías
- b. Documentos
- c. Divulgación (o transmisión) en cursos, conferencias o talleres de
 - Técnicas
 - Conocimientos, o

- Destrezas

- d. Noticias periodísticas
- e. Recopilación de datos
- f. Otras actividades semejantes"

- 4. Evaluación por pares que no pertenezcan necesariamente al Comité de Personal ni al claustro de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.
- 5. En todos los casos; el candidato tiene que producir la narrativa propia de la investigación.

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 6)

- 1. Al calibrar la calidad de la investigación se tomará en cuenta lo siguiente:
("independientemente de si la investigación es cuantitativa o cualitativa".)
 - a. Diseño (problema bajo estudio, objetivos y justificación)
 - b. Marco Teórico
 - c. Metodología
 - d. Bibliografía
 - e. Exposición
 - f. Originalidad y alcance
 - g. Auspicio (si aplica)
- 2. La definición y los criterios señalados en las partes A y B aplican a todos los docentes
- 3. En los casos en que la investigación se realiza por dos (2) o más autores, el CPD determinará cómo asignar la puntuación usando discreción
fundamentada.
- 4. El CPD asignará puntuaciones a partir de las siguientes categorías de investigación:

a. Investigación

0 a 6 pts

b. Investigación para curadoría o creación artística

0 a 6 pts

c. Investigación relacionada con diseño de nuevos cursos
(3pts(3 máximo))

1 a

- Deben ser cursos que se ofrecieron experimentalmente y cumplir con los criterios de una investigación.

d. se reconocerá la investigación que se realice fuera del campo de especialidad o trabajo.

Punto 2

Recomendación del Comité de Personal de Facultad

Revisar el Renglón 12 (Conferencias ofrecidas), parte C para establecer con mayor claridad los criterios para clasificar una conferencia nacional, internacional y universitaria. Ej. Conferencia dictada en la UPR-Cayey versus UPR Río Piedras. La pregunta sería la misma, hasta qué punto la misma conferencia es universitaria o nacional.

Acuerdo de los miembros de la Comisión, el doctor Casanova y el Comité de Personal de Facultad del presente año académico.

Los presentes en las reuniones entienden que en el Documento se establece en el Renglón 12, parte C, punto 4 los elementos necesarios para hacer esta distinción.

A continuación se presenta el Renglón 12 parte C punto 4 del Documento.

4. El CPD asignará puntuación a partir de las siguientes categorías:

a. Nivel internacional

(0 a 1.5 x conf.)

- Si Puerto Rico es la sede para la actividad, también se considerará la misma de nivel internacional, e.g., Congreso Latinoamericano.

b. Nivel nacional

(0 a 1 x conf.)

- Actividades ofrecidas al sistema universitario se considerarán en este apartado.

a. Coloquios, charlas

-A nivel universitario

(0 - 0.5 x conf.)

Punto 3

- Recomendación del Comité de Personal de Facultad
Establecer las siguientes gradaciones en puntos desde 0.25, 0.50, 0.75 a 1pt. En los talleres que ofrecen los profesores a los maestros de escuela superior, Renglón 12-Conferencias ofrecidas, hasta un máximo de cuatro veces con puntuación 0.25 pt. Por el mismo taller.
- Acuerdo de los miembros de la Comisión
Los presentes en las reuniones entienden que la gradación utilizada debe ser la acordada por los miembros del Comité de Personal de Facultad.

Punto 4

- Recomendación del Comité de Personal de Facultad
Aclarar la participación de los profesores mentores en proyectos de investigación con estudiantes para que se reconozca la investigación que realiza en su campo de especialidad y donde el profesor es el profesor, es el gestor intelectual.
- Acuerdo de los miembros de la Comisión
Los miembros de la Comisión solicitaron una valoración del trabajo de los profesores mentores al Dr. Wilfredo Otaño, Dr. Robert Ross Y el Dr. Michael Rubín. Hasta el momento sólo el doctor Rubín a contestado. Una vez los miembros de la Comisión tengamos toda la información haremos una recomendación al Senado.

Punto 5

- ☑ Recomendación del Comité de Personal de Facultad
Revisión de la puntuación otorgada en el Renglón de publicaciones con el objetivo de aumentarlas sujeto al cumplimiento de ser "Peer review". Se recomienda dejar claramente establecido los criterios para el cumplimiento de ser una revista "Peer review"
- ☑ Acuerdo de los miembros de la Comisión
Los miembros de la Comisión entienden que el documento debe contener un inventario de Instituciones acreditadoras de revistas reconocidas y si la revista está acreditada por una de estas se acepta como una "Peer review".



Sen. Gloria Buitrago



Sen. Carmen L. Quiroga



Sen. Gustavo Salvarrey

Sen. Alexis Santos



Sen. Segundo Díaz



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Decanato de Asuntos Académicos

7 de julio de 2008

Sra. Sylvia Tubéns
Secretaria Ejecutiva
Junta Administrativa

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 (2007-2008)

Saludos cordiales. Respondiendo a la encomienda asignada al Comité de Personal de Facultad (2007-2008) en la que se solicita se realice un estudio exhaustivo del sistema de ascenso en rango, en particular al cambio en porcentaje para lograr el ascenso a Catedrático de un 90 por ciento, en los años 1997-2002 a 92.5 por ciento, se pudo llegar a un análisis que justifica tal acción.

El CPF entiende que el aumentar el nivel porcentual de 90 a 92.5 para ascender al Rango de Catedrático tuvo la intención de establecer una mayor rigurosidad al evaluar el Cumplimiento de Deberes y Responsabilidades de las tareas docentes. Luego de hacer una evaluación del documento, se interpreta que el racional del aumento de 90 al 92.5 por ciento es que los aspirantes a catedráticos se desempeñen en todas las áreas académicas incluidas en el Artículo 65 del Reglamento de la UPR (docencia, investigación, comités, consejería académica, trabajo comunitario, entre otros). Por ejemplo, un docente que no se haya desempeñado en investigación como tampoco participado en comités no cumpliría con la puntuación mínima para alcanzar 92.5 por ciento reglamentario para el rango de catedrático. En resumen, estos criterios de evaluación fomentan el desarrollo integral del docente redundando así en beneficio individual e institucional.

Este Comité quiere dejar establecido las siguientes recomendaciones para editar el documento que se usa para la aplicación de los criterios de evaluación de los candidatos a ascenso, de manera tal que exista uniformidad para la evaluación año tras año.

1. Establecer la frontera entre lo que es un proyecto de avalúo y una investigación.
2. Revisar el Renglón 12 (Conferencias ofrecidas), parte C para establecer con mayor claridad los criterios para clasificar una conferencia nacional, internacional y universitaria. Ej. conferencia dictada en UPR-Cayey

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

Tel. Directo (787) 738-6338 - (787) 738-2161, exts. 2116, 2117, 2118 - Fax (787) 738-6962 - deacademico@cayey.upr.edu

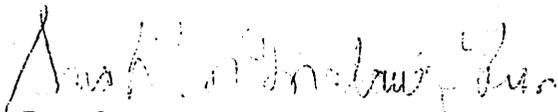
Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

Rec
10/10/08
20

versus UPR-Río Piedras. La pregunta sería, hasta qué punto la misma conferencia es universitaria o nacional.

3. Establecer las siguientes gradaciones en puntuación desde: .25, .50, .75 a 1 pt. en los talleres que ofrecen los profesores a los maestros de escuela superior, Renglón 12-Conferencias ofrecidas, hasta un máximo de cuatro veces con puntuación de .25 pts. por el mismo taller.
4. Aclarar la participación de los profesores mentores en los proyectos de investigación con estudiantes para que se reconozca la investigación que realiza en su campo de especialidad y donde el profesor es el gestor intelectual.
5. Revisión de la puntuación otorgada en el renglón de Publicaciones con el objetivo de aumentarla sujeto al cumplimiento de ser "Peer Reviewer". Se recomienda dejar claramente establecido los criterios para el cumplimiento de ser una revista "Peer Review" (Arbitrada por Pares).

Además de lo señalado previamente, el CPF entiende que se debe realizar un estudio que permita analizar cómo ha cambiado el por ciento de candidatos elegibles para ascenso versus el por ciento de solicitantes a ascenso en rango. Esto como consecuencia de los candidatos al inicio conocer los criterios de evaluación, las puntuaciones relacionadas y llevar a cabo su autoevaluación.



Dra. Sarah M. Malavé Lebrón
Presidenta
Comité de Personal de la Facultad

mc